



**EXPEDIENTE GEX 1649/2021**

En **Iznájar** a la fecha de la firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Lope Ruiz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto el Decreto de Alcaldía número 257 de 10 de junio de 2021 por el que declara admitidos provisionalmente al proceso selectivo convocado para la contratación de un monitor de natación a tiempo parcial para la piscina municipal durante la temporada estival 2021,

Visto que revisada la documentación presentada por D. Juan Diéguez Rosales para acreditar la titulación de monitor de natación no se corresponde con la requerida por las bases ya que las clases de natación se realizarán con niños a partir de cuatro años.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las que rigen la presente convocatoria

RESUELVO :

**Primero.-** Rectificar el Decreto de Alcaldía número 257 de 10 de junio de 2021 declarando no admitido provisionalmente al proceso selectivo convocado para la contratación de un monitor de natación a tiempo parcial, por no contar con la titulación suficiente, para la piscina municipal durante la temporada estival 2021, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

| NOMBRE                      | DNI              | Causa de exclusión                  |
|-----------------------------|------------------|-------------------------------------|
| <b>JAIME CORADO PAREJO</b>  | <b>256****5K</b> | No presenta título monitor          |
| <b>JUAN DIÉGUEZ ROSALES</b> | <b>318****4K</b> | No presenta título monitor adecuado |

**Segundo.-** Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Otorgar un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto a D. Juan Diéguez Rosales excluido provisionalmente por falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

**El Alcalde-Presidente ,**  
**Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora**  
**Fdo.: Dña. Ana Isabel Anaya Galacho**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse (consultando los datos de acceso a los documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 14/6/2021  
Doy fe Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 14/6/2021

Código seguro verificación (CSV) DB50 3AC8 5795 1C34 4AE0



DB50:

Num. Resolución:  
**2021/00000264**

Insertado el:  
**14-06-2021**